

LEY 10.741

**Autorizando a la Municipalidad de Rauch,
la venta de un inmueble ubicado en el Partido**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Autorízase a la Municipalidad de Rauch, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 366/88 y en la cláusula 12 del pliego de Bases y Condiciones, a la venta del inmueble ubicado en el Partido del mismo nombre y que responde a la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Chacra 119, Parcela 2, transfiriéndose oportunamente el dominio a quien resulte adjudicatario, previo llamado a Licitación Pública.

Art. 2º. Dicha autorización se basa en la Ordenanza 366/88 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rauch, sancionada el 16 de setiembre de 1988 por ese Cuerpo y promulgada por el Departamento Ejecutivo el día 17 del mismo mes y año.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Evangelista entrado el 13 de octubre de 1988.

Aprobado por Diputados el 27 de diciembre de 1988.

Sancionada por el Senado el 29 de diciembre de 1988.

Promulgada el 16 de enero de 1989 por Decreto N° 110/89.

Publicada en el Boletín Oficial el 23 de febrero de 1989.